

#### IV. Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1214-41402-20	20. Representante de Equidad de Género	Coatzacoalcos-Minatitlán

##### Base legal

Ley Orgánica: Artículos 29 fracc. V-A, 81 fracc. IV, 88, 105, 107, 110, 111 fracc. I y 112.

Estatuto General: Artículos 1, 4 fracc. II, 113 fracc. VI, 117 fracc. II y 336.

Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.

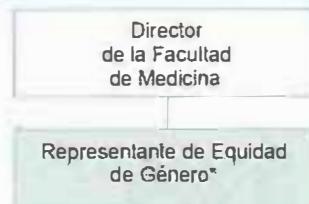
Reglamento para la Igualdad de Género: Artículos 30 y 31.

Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán aprobado por el Consejo Universitario General del 21 de agosto de 2020: Artículos 17 fracc. XXI, 73 y 74.

##### Objetivo

Realizar acciones enfocadas a fomentar la equidad de género al interior de la Facultad de Medicina, observando para ello el Reglamento para la Igualdad de Género. (Artículo 73 del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán)

##### Ubicación de la estructura



##### Autoridad lineal

- Designado por la Junta Académica a propuesta del Director de la Facultad. El cargo de Coordinador será de carácter honorífico y tendrá una duración de dos años, y podrán ser elegidos para un periodo más en función de su desempeño. En caso de incumplimiento de las funciones encomendadas, el Coordinador podrá ser removido de su cargo por la Junta Académica

##### Atribuciones

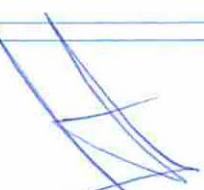
###### Del Reglamento para la Igualdad de Género

- Generar diagnósticos con perspectiva de género en las entidades académicas. (Artículo 31 fracción I del Reglamento para la Igualdad de Género)
- Emitir los resultados obtenidos de los diagnósticos señalados para su incorporación a los diagnósticos que deberán elaborar los Coordinadores Regionales. (Artículo 31 fracción II del Reglamento para la Igualdad de Género)
- Coordinar sus actividades con las o los Coordinadores Regionales. (Artículo 31 fracción IV del Reglamento para la Igualdad de Género)
- Las demás que señale la legislación universitaria. (Artículo 31 fracción V del Reglamento para la Igualdad de Género)

Además de las atribuciones establecidas en el Reglamento para la Igualdad de Género, el Representante tendrá las siguientes:

- Acordar con el Director de la Facultad de Medicina en el ámbito de su competencia. (Artículo 19 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán)

2. Elaborar y presentar por escrito al Director de la Facultad de Medicina el programa de trabajo de la Coordinación, incluyendo puntualmente los requerimientos correspondientes. (*Artículo 19 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
3. Elaborar y presentar al Director de la Facultad de Medicina, al término del periodo escolar semestral que corresponda, el informe de las actividades realizadas por la Coordinación. (*Artículo 19 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)
4. Aplicar, en su caso, el Reglamento de la materia, aprobado por el Consejo Universitario General y publicado por la Oficina del Abogado General a través de la Dirección de Normatividad de la Universidad Veracruzana. (*Artículo 19 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán*)

			21/agosto/2020	21/agosto/2020
Propone	Autorización funcional	Visto bueno	Fecha de autorización	Entra en vigor

Dr. Arturo Aguilar Ye  
 Director de la Facultad de Medicina

Dr. Carlos Lamothe Zavaleta  
 Vice-Rector

Ing. Álvaro Gabriel Hernández  
 Director de la Unidad  
 de Organización y Métodos